



**República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 33 001 2015 00098 00
Ejecutante: JUAN JOSE MANJARREZ ENCISO
Ejecutado: ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN
Acción: EJECUTIVA

AUTO

Atendiendo que a folio 53 del expediente obra renuncia de poder presentada por la abogada Yessica Paola Armesto Hernández, como apoderada de la parte ejecutante, es necesario advertir que conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso aplicable al caso según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “...*la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”

El presente asunto, se evidencia comunicación de fecha 15 de agosto de 2015,¹ dirigida al ejecutante, por medio de la cual la mencionada abogada le informa que renuncia al poder conferido.

Por lo anterior de **DECIDE:**

Único.- Aceptar la renuncia del poder presentada por la doctora Yessica Paola Armesto Hernández, como apoderada de la parte ejecutante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

¹ Ver folio 54 del exp.